

Medellín, 12 de diciembre de 2024.

ADENDA No.2 SPVA 2024-48

Mediante la presente adenda se procede a modificar el pliego de condiciones del proceso de selección de SPVA No. 2024-48 cuyo objeto es “*Suministro, mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, para el sistema hidráulico y red contra incendios (RCI) de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA*”; en el numeral **7.1.1 Experiencia específica en mantenimientos de Red Contra Incendios (RCI) y Sistemas Hidráulicos**, el cual quedará así:

7.1.1 Experiencia específica en mantenimientos de Red Contra Incendios (RCI) y Sistemas Hidráulicos:

Los oferentes deberán demostrar experiencia en **máximo** dos (2) contratos certificados en papel membrete ejecutados y terminados, por valor igual o superior a ciento diez (110) SMMLV, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionadas con el mantenimientos **y/o suministro y/o instalación de sistemas relacionados con la** Red Contra Incendios (RCI) **y/o** Sistemas Hidráulicos; ya sea que su ejecución se haya realizado individualmente, en consorcio o unión temporal (en caso que la experiencia haya sido adquirido mediante cualquiera de estas modalidades se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje en el que participó), terminado en los últimos **diez (10)** años contados hasta el cierre de la presente invitación.

Nota 1: No se acepta experiencia certificada de subcontratos entre entidades privadas.

Nota 2: No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados.

Nota 3: Toda la experiencia aportada por los oferentes debe poder ser verificable en el Registro Único de Proponentes – RUP, para lo cual deberá indicar el número del consecutivo del contrato reportado, en caso de que lo omita se entenderá por no presentado.

Nota 4: En el evento de presentarse una propuesta con más de dos (2) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los dos (2) primeros certificados que representen la mayor cuantía de conformidad con lo establecido en el presente numeral. Y de darse el caso en que un certificado no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Nota 5: El certificado presentado debe contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales pertinentes que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado. También podrá anexar certificaciones y/o contratos con su acta de liquidación. Siempre que la información adicional no genere una mejora de la oferta.

En todo caso, sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquel certificado que cumpla en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados. No se aceptarán copias de contratos como certificación.

Nota 6: La ESU, podrá verificar la información contenida en el certificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

Nota 7: Si el contrato informado fue ejecutado con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

Los demás componentes del proceso de selección permanecen sin modificación alguna.

Comité evaluador.